

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0684-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el inciso a), del numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0774-2019-UNHEVAL, del 01.MAR.2019, se aprobó la DIRECTIVA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que la Directora de Admisión, con el Oficio N° 025-2021-UNHEVAL/DA-J, del 26.ABR.2021, manifiesta que los días 17 y 24 de abril se realizó el primer y segundo examen del CEPREVAL Ciclo B-2021, respectivamente, en los que participaron trabajadores administrativos como responsables de aulas, toda vez que hubo un gran ausentismo de docentes inscritos para esa actividad; sin embargo, de conformidad al Art. 16° de la DIRECTIVA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LA UNHEVAL, se entiende que los docentes son los que ejecutan la labor de responsable de aula; por lo tanto, a fin de no tener observaciones futuras, solicita la autorización para que el personal administrativo participe como responsables de aula durante los procesos de Admisión y exámenes del CEPREVAL que se han desarrollado y se desarrollarán durante el año 2021, participación que se dará a falta de personal docente, debiéndose considerar rotativamente de acuerdo al número de participaciones como tal;

Que, con el Proveído Digital N° 689.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 26.ABR.2021, el Vicerrector Académico, eleva, con opinión favorable, para ser visto en Consejo Universitario, el documento descrito en el considerando precedente;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 52 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2021, ante la propuesta de la Directora de Admisión, quien informa que durante el primer y segundo examen del CEPEVAL, existió un ausentismo del personal docente inscrito para la labor de responsables de aula, por lo que los trabajadores administrativos desempeñaron tal función a fin de no dificultar el proceso de admisión; y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó incorporar, en vías de regularización, en el Art. 16° de la Directiva para el Personal que Labora en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0774-2019-UNHEVAL, del 01.MAR.2019, el siguiente párrafo "Ante ausencia de docentes para la labor de responsables de aula durante los procesos de admisión, y exámenes de CEPREVAL, se autoriza al personal administrativo a cumplir la función de Responsable de Aula durante dicho procesos, debiendo considerarse de manera rotativa de acuerdo al número de participaciones." Disponiendo su vigencia por el año 2021; dejando subsistente en lo demás que contiene el Art. 16° de la Directiva para el Personal que Labora en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0300-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **INCORPORAR** en el Art. 16° de la Directiva para el Personal que Labora en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0774-2019-UNHEVAL, del 01.MAR.2019, el siguiente párrafo: "Ante la ausencia de docentes para la labor de responsables de aula durante los procesos de admisión, y exámenes del CEPREVAL, se autoriza al personal administrativo a cumplir la función de Responsable de Aula durante dichos procesos, debiendo considerarse de manera rotativa de acuerdo al número de participaciones"; disponiendo su vigencia por el año 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0684-2021-UNHEVAL

-2-

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión, la Jefatura de la Unidad de Proceso de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Lic. NINEA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA
OPyP-UP
DAdmisión
UAdmisión
CEPREVAL
UEstadística
Archivo


Lo que transcribo a fin para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninea Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL